

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0028 ) DE 28 FEBRERO 2024

*"Por la cual se asignan veintiún (21) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios" en la modalidad de Arrendamiento para Población Migrante"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en la sección 9 del capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se enmarcan las condiciones especiales de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento en el marco del programa de promoción y acceso a la vivienda de interés social y prioritario "Semillero de Propietarios" para Población Migrante, destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población migrante venezolana cuyos ingresos sean iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, FONVIVIENDA, suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de FONVIVIENDA, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3183165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana,

Resolución No. 0028

del 28 FEBRERO 2024

Hoja No. 2

*"Por la cual se asignan veintiún (21) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios" en la modalidad de Arrendamiento para Población Migrante"*

destinados a la atención de hogares a los que se refiere el programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios".

Que la sección 9, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa "Semillero de Propietarios" para Población Migrante.

Que el artículo 2.1.1.6.9.3. del Decreto 1077 de 2015 establece que *"El valor del subsidio familiar de vivienda aplicable al canon de arrendamiento mensual, para los hogares migrantes beneficiarios, se establecerá así:*

*a) Para contratos de arrendamiento con plazo igual o inferior a seis (6) meses, se asignará un subsidio familiar de vivienda por el mismo plazo, por valor de hasta 0,60 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la asignación del subsidio, para cada canon mensual de arrendamiento.*

*b) Para contratos de arrendamiento con plazo de doce (12) meses, se asignará un subsidio familiar de vivienda por el mismo plazo, por valor de hasta 0,45 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la asignación del subsidio, para cada canon mensual de arrendamiento."*

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.9.4 del Decreto 1077 de 2015, gestores inmobiliarios, a través de correos electrónicos, solicitaron ante la entidad verificadora encargada de realizar la validación de la información y documentación presentada en la postulación de los hogares, para la verificación del cumplimiento de requisitos de ingreso al programa, la asignación de subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios" en la modalidad de Arrendamiento para Población Migrante para hogares que suscribieron contratos de arrendamiento, enviando para el efecto copias de los soportes documentales para su validación.

Que de la validación documental de los contratos de arrendamiento presentados por los gestores inmobiliarios antes mencionada, se verificó que la vigencia de estos es de seis (6) meses.

Que el valor total de los recursos destinados a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento, sin exceder los 0.6 SMLMV, asignados como subsidios familiares de vivienda en dinero a los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.6.9.1. del Decreto 1077 del 2015, asciende a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte. (\$87.696.000,00), correspondiente al canon de arrendamiento asumido por FONVIVIENDA durante seis (6) meses.

Que en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.1.1.6.9.4 y 2.1.1.6.9.5 del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta que los hogares reportados por la entidad verificadora, incluidos en correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023, cumplieron con los requisitos establecidos en

Resolución No. 0028

del 28 FEBRERO 2024

Hoja No. 3

"Por la cual se asignan veintiún (21) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios" en la modalidad de Arrendamiento para Población Migrante"

la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.6.9.1. del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" subcuenta de recursos de cooperación no reembolsables.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Asignar veintiún (21) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios" en la modalidad de Arrendamiento para Población Migrante, por un valor total de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte. (\$87.696.000,00), a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 6 MESES
1	PPT	5521294	YELITZA JOSEFINA SANCHEZ GONZALEZ	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
2	PPT	1239938	YENSI JULIANNY QUINTANA MARCANO	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
3	PPT	1274350	MARIA GABRIELA AGUILAR ARAUJO	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
4	PPT	4377382	DAMARYS AURILY NUÑEZ PATANIA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
5	PPT	6182895	JULIO MIGUEL CHACON ORDOÑEZ	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
6	PPT	6964161	NOEMY CAROLINA MENDOZA FLOR	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
7	PPT	6237980	JESSICA PAOLA MORA SILVA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
8	PPT	4821003	CARMEN MACIAS HERRERA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000

Resolución No. 0028

del 28 FEBRERO 2024

Hoja No. 4

"Por la cual se asignan veintiún (21) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios" en la modalidad de Arrendamiento para Población Migrante"

Nº	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 6 MESES
9	PPT	5835813	AMELIA MARIA TIRADO GONZALEZ	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
10	PPT	6601025	FRANCELYS GLAIMAR CARVAJAL CORDOVA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
11	PPT	1054787	MARIELA THAIMAR GRATEROL MORA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
12	PPT	1033476	MARIA ELISBETH COLMENARES CORONA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
13	PPT	6700566	JOSE DAVID CAMACARO LUNA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
14	PPT	5227705	MARIA MILAGROS COLMENAREZ TIRADO	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
15	PPT	6476071	ESTHERMAR JOSEFINA DOSTAL MARTINEZ	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
16	PPT	5270819	ROSA ANAIL TIRADO	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
17	PPT	7460811	ZULIBETH COROMOTO TORRES CARRASCO	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
18	PPT	1437321	ROSALBA RUBIO	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
19	PPT	1264998	ROSVELI BETSABETH ROJAS SANCHEZ	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
20	PPT	6797875	NAIRUBY NACARELIS ZURITA RUIZ	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
21	PPT	5949488	DEISY GABRIELA CARAMO FERNANDEZ	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URBANA VERDE SAS	CAUCA	POPAYAN	\$ 696.000	\$ 4.176.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS: \$87.696.000</b>								

**ARTÍCULO 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, es de seis (6) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente asignación.

**ARTÍCULO 3.** FONVIVIENDA podrá, en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Resolución No. 0028

del 28 FEBRERO 2024

Hoja No. 5

"Por la cual se asignan veintiún (21) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios" en la modalidad de Arrendamiento para Población Migrante"

**ARTÍCULO 4.** La asignación de los subsidios familiares de vivienda para los hogares relacionados en el artículo 1 de esta resolución queda condicionado a:

- La suscripción de los contratos de arrendamiento o ajuste de los que se encuentren vigentes, los cuales inician desde el momento que se haga entrega material de la vivienda, lo cual será reportado por el gestor inmobiliario y/o propietario de la vivienda que funja como arrendador.
- La verificación del arrendador y/o Gestores Inmobiliarios en las bases de SARLAFT que haga la Fiduciaria Bogotá en cumplimiento del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 y/o el establecimiento de crédito a donde se trasladen los valores correspondientes del subsidio, de conformidad con lo indicado en el numeral 9.5.2.2.1. del Manual Operativo.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" subcuenta de recursos de cooperación no reembolsables.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios", constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 FEBRERO 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ARTURO GALEANO ÁVILA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Jhon Meyer  
Cargo: Contratista / Profesional especializado  
Oficina: SSFV

Revisó: María Fernanda Merlano  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV

Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes  
Cargo: Director  
Oficina: DIVIS

Revisó: María Victoria García Range  
Cargo: Subdirectora  
Oficina: SSFV

Revisó: Yeny Andrea Pachon Alonso  
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

Revisó: María Jose Morales Gonzalez  
Cargo: Contratista  
Oficina: Divis

Resolución No. 0028

del 28 FEBRERO 2024

Hoja No. 6

*"Por la cual se asignan veintiún (21) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios" en la modalidad de Arrendamiento para Población Migrante"*